



<b>ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYTO DE HONTANGAS</b>		
Casa Consistorial de Hontangas	<b>23 DE MARZO DE 2018</b>	
Tipo de Sesión: <b>ORDINARIA</b>	Convocatoria: PRIMERA	Hora 18:15

- |  |
|--|
| <p>- <u>Asistentes:</u><br/><u>Alcalde-Presidente:</u><br/>- D. José Antonio Fernández Rosuero.<br/><u>Concejales/as:</u><br/>- D. Roberto Arranz Rincón, Teniente Alcalde.<br/>- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Arranz Sanz.<br/>- D. Luís Miguel Sanz Rincón.<br/>- D<sup>a</sup> Virginia Veros Arranz.<br/>- <u>Señores/as Ausentes Concejales/as:</u><br/>- <u>Secretario:</u><br/>- D. Román Boado Olabarrieta.<br/>- <u>Excusaron su asistencia:</u></p> |
|--|

En el día de hoy, se reúnen los señores/as arriba indicados, con el objeto celebrar Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Hontangas, para la que previamente habían sido citados, celebrándose en primera convocatoria, para tratar los puntos que a continuación se describen en el Orden del Día.

Preside el acto el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, D. José Antonio Fernández Rosuero, hallándome presente, yo, el Secretario, para dar fe del mismo.

Comprobada la existencia de quórum, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión por la Presidencia, quien dio lectura al Orden del Día, pasando directamente a debatir los puntos que el mencionado incluía y que tratados son los siguientes:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN:** Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra el Acta de la Sesión de diciembre de 2017.

Tras la comprobación de la misma por los asistentes, no existen observaciones al acta, quedando ésta aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2018:** El Alcalde D. José Antonio FERNÁNDEZ ROSUERO, da cuenta de que una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 29 de diciembre de 2017 y transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hubieran presentado alegaciones contra el presupuesto aprobado inicialmente por acuerdo de pleno de 21 de diciembre de 2017, éste quedó aprobado de forma definitiva procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 29 de 9 de febrero.

**TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017:** El Alcalde D. José Antonio FERNÁNDEZ ROSUERO, da cuenta al Pleno de que por resolución de alcaldía de 19 de febrero de 2018 y de conformidad al artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formó la Cuenta General del Presupuesto

correspondiente al ejercicio 2017 debidamente preparada y redactada por la Intervención, procediéndose a la formación del expediente adecuado y sometiéndose al examen de la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad celebrada de forma inmediatamente anterior al presente sesión plenaria, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes fue aprobada por unanimidad de todos los corporativos.

**CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017:**

El Alcalde-Presidente, Informa de que vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2017, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, resolvió la liquidación del presupuesto general 2017 mediante Decreto de alcaldía de 19 de febrero de 2018, que literalmente se transcribe a continuación:

*“El Alcalde, D/D<sup>a</sup> Jose Antonio Fernández Rosuero, El Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2017, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, RESUELVO:*

*Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2017 con los siguientes resultados:*

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>			
<b>Conceptos</b>	<b>Derechos Reconocidos Netos(1)</b>	<b>Obligaciones Reconocidas Netas(2)</b>	<b>Resultado Presupuestario (3)= (1)-(2)</b>
a) Operaciones corrientes	77.552,13	76.907,60	644,53
b) Operaciones de capital	42.661,48	30.302,14	12.359,34
I. Total Op. no financieras (a+b)	120.213,61	107.209,74	13.003,87
II. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
III. Pasivos Financieros	0,00	4.164,00	-4.164,00
<b>Resultado presupuestario del ejercicio (I+II+III)</b>	<b>120.213,61</b>	<b>111.373,74</b>	<b>8.839,87</b>

<b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>	<b>IMPORTE</b>	
1. (+) Fondos Líquidos	66.062,91	66.062,91
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	24.277,77	24.277,77
-(+) del Presupuesto corriente	8.819,76	
-(+) del Presupuesto cerrado	6.210,00	
-(+) de operaciones no presupuestarias	9.248,01	



3. (-) Obligaciones pendientes de pago	33.478,14	33.478,14
-(+ ) del Presupuesto corriente	30.302,14	
-(+ ) del Presupuesto cerrado	14,71	
-(+ ) de operaciones no presupuestarias	3.161,29	
4. (-) Partidas pendientes de aplicación	-7.092,03	-7.092,03
-(-)cobros realizados ptes de aplicación def	7.680,00	
-(-)pagos realizados ptes de aplicación def.	587,97	
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3+4)		49.770,51
II. Saldos de dudoso cobro		1.552,50
III. Exceso de financiación afectada		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		48.218,01

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	140.800,00
Modificaciones de créditos	0,00
Créditos definitivos	140.800,00
Gastos Comprometidos	111.373,74
Obligaciones reconocidas netas	111.373,74
Pagos realizados	81.071,60
Obligaciones pendientes de pago	30.302,14
Remanentes de crédito	29.426,26

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	140.800,00
Modificaciones de previsiones	0,00
Previsiones definitivas	140.800,00
Derechos reconocidos netos	120.213,61
Recaudación neta	111.393,85
Dchos Excso prevs ptes de cobro	8.819,76
Exceso de Previsiones	20.586,39

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”

**QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS Y RESOLUCIONES D ALCALDÍA:** El alcalde presidente de cuenta de las ordenes de pago correspondientes a los meses de enero febrero y marzo de 2018 del alta en el padrón de habitantes de Dña. Rosario \*\*\*; del inicio del expte sancionador contra D. Lorenzo \*\*\*.; del requerimiento de subsanación de deficiencias en las obras

realizadas por Transportes Frutos, SL, por cuanto la adjudicación de obras posteriores al contratista quedó condicionado a la subsanación de las deficiencias de las obras que realizó 2015 y por cuanto hasta entonces había hecho oídos sordos a los requerimientos del Ayuntamiento para subsanarlos por lo que entiende que debería para el pago de la factura actual es condición la previa subsanación de las deficiencias de las obras 2015, lo que se les ha comunicado de forma fehaciente.

D. Luis Miguel Sanz Rincón pregunta sobre las deficiencias a las que se refiere el requerimiento, D. José Antonio responde que la falta de remate de las obras en las propiedades de D. Juan \*\*\* y D. Jaime \*\*\*.

D. Luis Miguel Sanz Rincón determina que más que remates se trataría del adecentamiento porque las referidas a la propiedad de Jaime ya presentaba deficiencias antes del inicio de las obras y que lo que le extraña es que no se procediera a subsanación mediante la proyección de hormigón con una cuba. D. José Antonio le contesta que por cuanto se ha informado no utilizaron una cuba, sino que se limitaron poner un par de sacos de cemento mezclados con una hormigonera y así ha quedado.

En autor de asuntos con José Antonio FERNÁNDEZ ROSUERO informa de la adjudicación SALDESA, SL el contrato menor de ejecución de las obras de ampliación de la pasarela sobre el Río Hontanguillas. Al respecto, D. Luis Miguel SANZ RINCÓN pregunta cuantos presupuestos se han pedido.

D. José Antonio Responde que sólo el de SALDESA, SL. por cuanto SALDESA no ha resultado adjudicataria de ninguna de las obras en que ha competido este año con GERARDO DE LA CALLE y ARPAPE y sin embargo es la única constructora que como en otras ocasiones, en ésta podía responder de forma rápida al requerimiento para la realización de la obra, dándose el particular de que la obra está financiada a cargo de la subvención de obras extraordinarias y urgentes que se ha conseguido de la Diputación Provincial de Burgos. En este sentido, recuerda los problemas que está teniendo con ARPAPE para el cumplimiento de los compromisos asumidos respecto a las obras financiadas a cargo de Planes Provinciales 2017.

Finalmente informa de las declaraciones responsables de María Natividad \*\*\* y Dña. Marcelina \*\*\*

Finalmente informa a los corporativos de que se ha concedido una autorización de uso especial de dominio público mediante licencia a Dña. Remedios \*\*\* y se ha planteado la posibilidad de consultar la opinión a los corporativos sobre la posibilidad de establecer una tasa por la ocupación del dominio público viario a los feriantes. En este sentido, D. Luis Miguel SANZ RINCÓN opina que habida cuenta de la escasa afluencia a las fiestas de Hontangas, si se establece una tasa por ocupación del dominio público a los feriantes, me es posible que no acudan a localidad sin fiestas.

D. Roberto ARRANZ RINCÓN, coincide con la opinión de D. Luis Miguel apuntando, que si ya obtienen pocos beneficios en localidad, si además se cubre una tasa es posible que no le salga aparece en fiestas y los feriantes en cualquier caso sirven para animar las fiestas locales.

El resto de corporativos manifiestan su aquiescencia con la opinión manifestada por Don Luis Miguel SANZ RINCÓN y Don Roberto ARRANZ RINCÓN, por lo que el alcalde, recoge la opinión de los corporativos, y descarta la posibilidad de establecer referida tasa por ocupación del dominio público a los feriantes.

#### **SEXTO.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE PLANES PROVINCIALES 2018:**

Don José Antonio Fernández Rosuero, informa a los miembros del pleno de los aspectos básicos de la memoria para la re-urbanización parcial de



varias calles la localidad de Hontangas.

Don Luis Miguel SANZ RINCÓN consulta la extensión de exacta de las obras que se recogen en la memoria, a tal efecto se exhiben los planos del documento técnico, que es consultado por los corporativos para resolver la consulta.

El alcalde Presidente continuar exponiendo que ya se han solicitado tres presupuestos para la ejecución de las obras contenidas en and more técnica, condicionándolas a la aprobación en pleno, y al periodo de exposición pública, a tal efecto se da cuenta al pleno de que SALDESA nueva oferta donde 22.709,06 euros más IVA, Gerardo de Lacalle en 20.983,99 euros más IVA y finalmente ARPAPE en 21.093,66 euros más IVA, todo ello sin perjuicio, de que la baja deba completarse necesariamente mediante ejecución de mayores o nueva sus unidades y mejoras de libre disposición de la misma obra hasta completar el integro del presupuesto protegido.

Don José Antonio Fernández Rosuero, somete a la consideración de los corporativos la posibilidad de concedérselo a la ARPAPE, por cuanto tiene que ejecutar antes del plazo señalado para la justificación de planes provinciales 2017, las obras correspondientes al ejercicio pareja anterior. A tal efecto el Don Luis Miguel Sanz un rincón, expresa igualmente la oportunidad de tal selección del adjudicatario, siempre y cuando se le informé adecuadamente de cómo y dónde debe hacer limpieza de la maquinaria de construcción, porque el año pasado lo hizo en un lugar inadecuado, que con casi absoluta seguridad no cumplía las normas en materia de residuos, manifestando que en caso de que no lo haga la autoridad competente, será el mismo quien deba hacerlo en esta ocasión.

Don José Antonio Fernández Rosuero explica no obstante, que la adjudicación del contrato deberá quedar condicionada a lo que resulte en el periodo información pública al que debe ser sometida la memoria y a una nueva convocatoria y resolución de Pleno.

I.- Y una vez debatida la idoneidad y oportunidad de la misma se somete la memoria técnica valorada redactada por la arquitecta municipal Doña Teresa MARTÍN AGUADO, se aprueba por unanimidad de los corporativos presentes en la sesión plenaria, que son la integridad de miembros de la corporación:

Primero.- Aprobar la memoria técnica valorada para la reurbanización de varias calles en Hontangas, (BURGOS), en los términos en que ha sido redactada por la efecto municipal Doña Teresa MARTÍN AGUADO.

Segundo.- Dar a referidas memorias la correspondiente información pública durante un plazo de 20 días naturales mediante la inserción del anuncio en el tablón de anuncios del ayuntamiento del boletín oficial de la provincia de Burgos. Dentro del referido plazo de los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Hacer entrega de la memoria técnica valorada a la unidad de planes provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Cuarto.- Facultar al alcalde-presidente para dictar las resoluciones y firmar los documentos que sean necesarias para llevar a término la ejecución del anterior acuerdo.

II.- En segundo lugar, se somete a la consideración de los corporativos esperar para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras contenidas en la memoria redactada por la arquitecta municipal Doña Teresa MARTÍN AGUADO en la siguiente sesión plenaria que se celebre, aprobándose por la integridad de los corporativos,

Condicionando el acuerdo de adjudicación al informe sobre existencia de crédito presupuestario a tal efecto y el resultado del periodo de exposición pública de referidas memorias en el boletín oficial de la provincia y el tablón de anuncios del ayuntamiento.

SÉPTIMO.- SOLICITUDES, INFORMES Y ASUNTOS PÚBLICOS. En otro orden de asuntos, Don José Antonio FERNÁNDEZ ROSUERO determina que en la carretera, frente a la casa de Don Jesús \*\*\* se produce un estrechamiento en la vería pasante de la corriente de agua del arroyo con lo que nuevamente este año se ha vuelto a desbordar en referido. Afectando la carretera sometiendo a la consideración de los corporativos la oportunidad de promover algún tipo de obra para enmendar referido estrechamiento en la conducción y evitar que se produzcan desbordamientos en el futuro encargando cadena contratista que me da una máquina para levantar la moral canalización y meter una de mayor diámetro, y al menos el tamaño de otras habidas en el mismo tramo.

Don Luis Miguel SANZ RINCÓN expone que se estudie jurídicamente el tema para evitar conflictos con el propietario y carteras, porque la obra se realizó hace diez años sobre la base de una canalización anterior y cree haber oído que para ejecutarla se debió pedir la correspondiente autorización carteras, que puso los correspondientes condicionantes.

Don José Antonio FERNÁNDEZ ROSUERO determina que además habría que hacer la correspondiente consulta a la confederación hidrográfica del Rosuero por entender que al tratarse de aguas que nuevas que afectan a más de un predio, es igualmente competente está.

Por otra parte D. José Antonio FERNÁNDEZ ROSUERO, expone que hace dos semanas la arquitecta municipal entregó un avance de la modificación de las NNUUM para la subsanación de las deficiencias detectadas en la parte alta del municipio donde se ubicaban tres áreas aisladas de suelo urbano dentro del suelo rústico y un avance de la posible ordenanza para la adecuación ambiental de la edificación promovida por D. Paulino \*\*\*.

Respecto al particular Don Luis Miguel SANZ RINCÓN, expone que en referencia a la modificación puntual de las normas en la parte alta de municipio se estudie bien el trazado de la Cañada porque habiendo examinado el documento, a él no le parece haber visto ningún plano histórico en el que la cañada siga el trazado que determina el catastro inmobiliario. Y porque mantener referido trazado podría provocar perjuicios a los titulares de otras edificaciones.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Doña Virginia VEROS ARRANZ, pregunta cómo y cuándo se van a colocar las canastas que están junto al frontón. D. José Antonio FERNANDEZ ROSUERO la responde que consultado con el equipo de gobierno consideran más adecuado esperar a las subvenciones de instalaciones deportivas del Instituto



Provincial para el Deporte y la Juventud y ponerlas junto a la báscula. Don Luis Miguel SANZ RINCÓN, advierte de que parte de esa finca no pertenece al Ayuntamiento, sino a la Junta de Castilla y León como descansadero de ganado.

Dña. María Ángeles ARRANZ SANZ, pregunta porque se ha descartado ponerlas junto al frontón, D. José Antonio le responde que para permitir que se pueda jugar simultáneamente a ambos deportes y para evitar que se tenga que estar moviendo continuamente, al menos una de las canastas. En este sentido Don Luis Miguel SANZ RINCÓN determina que cuando se entregaron, él pensaba que iban a ir con ruedas, lo que hubiera facilitado mucho la maniobra de traslado de las canastas, pero finalmente no las llevaba incorporadas.

Finalmente Doña Virginia VEROS ARRANZ, solicita que se estudio la posibilidad de vallar el parque que está ubicado junto a la carretera general para evitar o dificultar que en un despiste, un niño que salga a la carretera pueda resultar atropellado. Dña. María Ángeles ARRANZ SANZ muestra su aquiescencia para con la propuesta y sometido al criterio de los corporativo se acuerda estudiarlo en posteriores sesiones plenarias.

El Secretario,  
D. Román Boado Olabarrieta.

El Alcalde,  
D. José Antonio Fernández Rosuero.